Cuarto.-Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor apli-cación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Retorma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 21 de diciembre de 1981 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras conjunto de la zona de concentración parcelaria de Villarmayor (Salamanca). 2353

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 26 de septiembre de 1980 («Boletin Oficial del Estado» de 24 de octubre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villarmayor (Salamanca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Villarmayor (Salamanca), que se refiere a las obras de red de caminos. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 81, de acuerdo con lo estagrupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo esta-blecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Villarmayor (Salamanca), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 28 de septiembre de 1980 (*Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Clasificadas de interes general en el grupo ao del articulo di de dicha Ley. Tercero —Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria. Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor apli-cación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos, años. Madrid, 21 de diciembre de 1991.

ALVAREZ ALVAREZ

nos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 21 de diciembre de 1881 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras conjunto de las zonas de concentración parcelaria 2354 de Cipérez (Salamanca).

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 30 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1981) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Cipérez (Salamanca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma v Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Cipérez (Salamanca), que se refiere a las obras de red de caminos. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de

Cipèrez (Salamanca), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 30 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1981).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Retorma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictaran las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportuños.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 21 de diciembre de 1981 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras conjunto de la zona de concentración parcelaria de 2355 Piedrahita (Avila).

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 29 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Piedrahita (Avila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reform y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Piedrahita (Avila), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han ado debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el ertículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud esta Ministerio se ha servido disponer.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Piedrahita (Avila), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 29 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan ciasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 21 de diciembre de 1981 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras conjunto de la zona de concentración parcelaria de Añavieja (Soria). 2356

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 21 de diciembre de 1979 (*Boletín Oficial de! Estados de 8 de febrero de 1980) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Añavieja (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona je Añavieja (Soria), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento Examinado el referido plan, este Ministerio